Asunción, **21** de **Mayo** de 2024.-

ICEO N° 032/2024

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO N°13/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 436.630***

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°13 de fecha 7 de marzo de 2024 y Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N° 39 de fecha 25 de marzo de 2024, por las siguientes personas: **Abg. Mirko Duré Rolón**, Director General Interino – Dirección General de Administración y Finanzas; la **Dra. Econ. Luz Antúnez de Estigarribia**, Directora – Dirección Financiera; la **Abg. Raquel Medina**, Representante – Dirección de Asuntos Jurídicos; la **C.P. Rocío Florencio Santander,** Directora – Dirección de Contraloría Interna; el **C.P. Milner Trubger Torres,** Técnico propuesto por el Consejo; y del área del ámbito solicitante: el **Abg. Mg. Luis C. Giménez Sandoval,** Director – Dirección de Comunicación; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO N°13/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 436.630** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO N°13/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 436.630**, fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 N° 28** del **14/03/2024,** cuyo PAC fue programado según se detalla:

- → Sistema de Adjudicación: **Por Lote. -**
- → Monto Global Estimado: **₲ 806.000.000 (guaraníes ochocientos seis millones). –**
- → Monto Estimado: **₲ 806.000.000 (guaraníes ochocientos seis millones). -**
- → Modalidad: **Licitación por Concurso de Ofertas. -**
- → Vigencia: **24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del contrato. -**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N.° 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	N° TELEFONO
1	ANTONIO OJEDA BURGOS	54/2024	021–202 992 / 0981–638 135
2	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	53/2024	021-238 6200
3	CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA	52/2024	0991-600 435 / 0994-482 812
4	GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF	51/2024	021-299 181 / 0981-753 612

5	INTERMEDIA S.R.L.	50/2024	021-203 975
6	JOEL GUSTAVO CABRERA AGUAYO	49/2024	021-300 502 / 0981-503 703

La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 02/05/2024 a las 09:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 02/05/2024 a las 09:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las ofertas presentadas

N°	OFERENTE	RUC	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado	Documento que Acredita la Identidad del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de la oferta: PÓLIZA DE SEGURO					Correo Electrónico
						Empresa Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Vigencia en días	Monto en Gs.	
1	GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF	1187991-2	SI	SI	SI	Atalaya S.A.	02/05/2024	07/11/2024	189 días	40.300.000	nrociodelmar@hotmail.com
2	ANTONIO OJEDA BURGOS	912973-1	SI	SI	SI	Alianza Garantía	26/04/2024	12/11/2024	200 días	40.300.000	be@be.akaruvicha.com
3	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	2515412-5	SI	SI	SI	La Consolidada S.A.	26/04/2024	02/11/2024	190 días	41.000.000	adjudicaciones@nempre.com
4	CREADORES S.A.	80086012-8	SI	SI	SI	Fénix Seguros	02/05/2024	20/11/2024	202 días	40.500.000	info@creadores.com.py

(1) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la razón social del oferente es MOTION TV de Gustavo Ramon Gamarra Popoff; y, en el formulario de ofertas presentado a foja 2 de su oferta menciona el correo electrónico: motiontv_@hotmail.com . Además, la vigencia en días de la Póliza Nro. 1357 presentada por el oferente a foja 4 de su oferta es de 190 días. -

(2) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la razón social del oferente es BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS y que la vigencia en días de la Póliza Nro. 1508003133 presentada por el oferente a foja 18 de su oferta es de 201 días. –

(3) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la razón social del oferente es GRUPO NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR RODRIGUEZ; y, en el formulario de ofertas presentado a foja 3 de su oferta menciona los correos electrónicos: adjudicaciones@nempre.com // licitacion@nempre.com

b) Observaciones de los Oferentes

1) BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS:

- Para la firma GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF: "*...No presenta con su oferta técnica el documento "constancia de RUC" como se solicita dentro del PBC punto 2, 2.8 fotocopia simple de cedula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente – RUC) ...*". -
- Para la firma EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS: "*...No presenta con su oferta técnica el documento "constancia de RUC" como se solicita dentro del PBC punto 2, 2.8 fotocopia simple de cédula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente – RUC) ...*". -

c) **Anexo – Acta de Aperturas**

1) **MOTION TV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF:** Presenta un original y una copia de la oferta técnica con 173 páginas foliadas y un sobre cerrado conteniendo su oferta económica. Presenta todos los documentos sustanciales.

2) **BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS:** Presenta un original de la oferta técnica con 431 páginas foliadas y un sobre cerrado conteniendo su oferta económica. Presenta todos los documentos sustanciales.

3) **GRUPO NEMPRE de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS:** Presenta un original de la oferta técnica con 9 páginas foliadas y un sobre cerrado conteniendo su oferta económica. Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta:

- Formulario TEC-2: Organización experiencia y del consultor.
    - Organización del consultor
    - Experiencia del consultor
    - Experiencia General de la firma
    - Experiencia Específica de la firma
- Formulario TEC-3: Plantel de Profesionales
    - Formulario TEC 3.1 Formación Profesional - Currículo del personal profesional propuesto (Títulos, Certificados, Constancias, etc.).
- Declaración Jurada de que el consultor se compromete a la realización total de la Consultoría.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)
- Declaración Jurada en la cual se declare que cuenta Capacidad de suministrar los servicios en la cantidad y en el tiempo solicitado. (PARA AMBOS LOTES).
- Declaración Jurada en la cual se exprese que cuenta con un plantel permanente o asociado de profesionales de las Ciencias de la Comunicación (Periodismo), Coberturas Audiovisuales, Edición, Producción y Posproducción Audiovisual, Marketing, Comunicación Digital, y/o publicidad, con experiencia relevante acorde a las producciones solicitadas en el presente llamado, acompañado con el currículum vitae del personal y las constancias académicas que acrediten competencia en las áreas señaladas. El plantel deberá estar integrado mínimamente por un productor, un guionista, un camarógrafo y un editor audiovisual. (PARA EL LOTE 1).
- Declaración Jurada en la cual se exprese que cuenta con un plantel permanente o asociado de profesionales de las Ciencias de la Comunicación (Periodismo), Diseño Gráfico, Marketing, Comunicación Digital, y/o publicidad, con experiencia relevante acorde a las producciones solicitadas en el presente llamado, acompañado con el currículum vitae del personal y las constancias académicas que acrediten competencia en las áreas señaladas. El plantel deberá estar integrado mínimamente por; un editor, un redactor, un corrector y un diseñador gráfico. (PARA EL LOTE 2).
- Declaración Jurada en la cual el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. (PARA AMBOS LOTES).
- Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, que se encuentran en la página web www.set.gov.py.
- Formulario 500 para los años 2020, 2021 y 2022 correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.
- Formulario 501 para los años 2020, 2021 y 2022 correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.
- Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC para los años 2020, 2021 y 2022.

4) **CREADORES S.A.:** Presenta un original de la oferta técnica con 332 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta:

- Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, que se encuentran en la página web www.set.gov.py.

- Formulario 500 para los años 2020, 2021 y 2022 correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.
- Formulario 501 para los años 2020, 2021 y 2022 correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.
- Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC para los años 2020, 2021 y 2022.

Se deja constancia que el oferente CREADORES S.A. no presenta su oferta económica en el presente acto.

Se deja constancia que las propuestas económicas de los oferentes se encuentran rubricadas por todos los representantes y se mantendrán en sus respectivos sobres cerrados. Se comunicará a los oferentes la apertura de los mismos luego de la evaluación técnica en caso de corresponder.

- El Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que el oferente **CREADORES S.A.** **no presenta oferta original**, solo fotocopia. Tampoco presenta oferta económica (Sobre Nro. 2) en el presente acto.

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **MOTION TV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF, BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS**, **GRUPO NEMPRE de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** y **CREADORES S.A.** no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que los mismos no se encuentran inhabilitados para contratar con la Convocante.

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N°026/2024** de fecha **07/05/2024**, que forma parte integral del presente ICEO. -

a) **MOTION TV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Notas **NCEO N° 223/2024** de fecha **10/05/2024**:

- Formulario TEC-3: Plantel de Profesionales.
  - Formulario TEC 3.1 Formación Profesional - Currículo del personal profesional propuesto (Títulos, Certificados, Constancias, etc.).

  Observaciones:
  - **Productor:** Presentar copia autenticada del título universitario debidamente legalizada por el consulado paraguayo y del país de origen del documento o apostillado y/o copia autenticada de la resolución del reconocimiento de título extranjero emitida por el Cones de la profesional Viviana Mendoza. -
  - **Editor Audiovisual:** Presentar el certificado de Curso Técnico en Animación o título de Licenciatura en Fotografía mencionado en el formulario TEC 3.1 del profesional Joel Cabrera. –
- Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- Listado detallado de los integrantes de la sociedad en el cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015
- Declaración Jurada en la cual se exprese que cuenta con un plantel permanente o asociado de profesionales de las Ciencias de la Comunicación (Periodismo), Diseño Gráfico, Marketing, Comunicación Digital, y/o publicidad, con experiencia relevante acorde a las producciones solicitadas en el presente llamado, acompañado con el currículum vitae del personal y las constancias académicas que acrediten competencia en las áreas señaladas. El plantel deberá estar integrado mínimamente por; un editor, un redactor, un corrector y un diseñador gráfico. (PARA EL LOTE 2).

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº 30/2024** de fecha **20/05/2024**, que forman parte integral

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

del presente Informe de Evaluación y donde constan que las documentaciones presentadas **CUMPLEN** con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. –

Con relación a la observación que consta en el Acta de Apertura, dejada por el oferente **BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS** *Para la firma GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF: "…No presenta con su oferta técnica el documento "constancia de RUC" como se solicita dentro del PBC punto 2, 2.8 fotocopia simple de cedula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente – RUC)*, el Comité de Evaluación de Oferta verifica que el oferente ha presentado como documento adicional, según consta en el Informe DAJ/IED Nro.30/2024 de fecha 20/05/24.

b) **BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Notas **NCEO Nº 222/2024** de fecha **10/05/2024:**

- **Presentar la autorización de los 8 (ocho) profesionales propuestos por la cual autorizan al Sr. Antonio Ojeda a suscribir los formularios TEC 3 y TEC 3.1.-**
  O en su defecto, presentar:
  - **Formulario TEC-3 Plantel de Profesionales firmado por cada profesional propuesto. -**
  - **Formulario TEC 3.1 firmado cada profesional propuesto. -**
- **Corrector ortográfico:** Formulario TEC 3.1 Formación Profesional - Currículo del personal profesional propuesto (Títulos, Certificados, Constancias, etc.). **Obs: Adjuntar copia autenticada del título universitario o en su defecto la constancia de haber culminado la carrera del profesional propuesto Sr. Esteban Acevedo.**

El oferente ha presentado la documentación requerida el día 17/05/2024 a las 13:26 hs., fuera del plazo establecido que venció a las 13hs. del día 17/05/2024, por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas no se expide en relación al Informe Documental Adicional **Nota DAJ/IED Nº 30/2024** de fecha **20/05/2024** y el **Informe Técnico Adicional de fecha 20/05/2024**.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS**, queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

c) **GRUPO NEMPRE de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Notas **NCEO N° 224/2024** de fecha **10/05/2024:**

- Formulario TEC-2: Organización experiencia y del consultor.
  - Organización del consultor.
  - Experiencia del consultor
  - Experiencia General de la firma
  - Experiencia Específica de la firma
- Formulario TEC-3: Plantel de Profesionales.
  - Formulario TEC 3.1 Formación Profesional - Currículo del personal profesional propuesto (Títulos, Certificados, Constancias, etc.).
- Formulario TEC-4: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.
- Declaración Jurada de que el consultor se compromete a la realización total de la Consultoría.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)
- Listado detallado de los integrantes de la sociedad en el cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.
- Declaración Jurada en la cual se declare que cuenta Capacidad de suministrar los servicios en la cantidad y en el tiempo solicitado. (PARA AMBOS LOTES).
- Declaración Jurada en la cual se exprese que cuenta con un plantel permanente o asociado de profesionales de las Ciencias de la Comunicación (Periodismo), Coberturas Audiovisuales, Edición, Producción y Posproducción

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

Audiovisual, Marketing, Comunicación Digital, y/o publicidad, con experiencia relevante acorde a las producciones solicitadas en el presente llamado, acompañado con el currículum vitae del personal y las constancias académicas que acrediten competencia en las áreas señaladas. El plantel deberá estar integrado mínimamente por un productor, un guionista, un camarógrafo y un editor audiovisual. (PARA EL LOTE 1).

- Declaración Jurada en la cual se exprese que cuenta con un plantel permanente o asociado de profesionales de las Ciencias de la Comunicación (Periodismo), Diseño Gráfico, Marketing, Comunicación Digital, y/o publicidad, con experiencia relevante acorde a las producciones solicitadas en el presente llamado, acompañado con el currículum vitae del personal y las constancias académicas que acrediten competencia en las áreas señaladas. El plantel deberá estar integrado mínimamente por; un editor, un redactor, un corrector y un diseñador gráfico. (PARA EL LOTE 2).
- Declaración Jurada en la cual el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. (PARA AMBOS LOTES)
- Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, que se encuentran en la página web www.set.gov.py.
- Formulario 500 para los años 2020, 2021 y 2022 correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

El oferente ha presentado la documentación requerida el día 17/05/2024 a las 13:33hs., fuera del plazo establecido que venció a las 13hs. del día 17/05/2024, por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas no se expide en relación al Informe Documental Adicional **Nota DAJ/IED Nº 30/2024** de fecha **20/05/2024** y el **Informe Técnico Adicional de fecha 20/05/2024**.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **GRUPO NEMPRE de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

El Comité de Evaluación de Ofertas, no se expide con relación a las observaciones que constan en el Acta de apertura, atendiendo a que la oferta de **NEMPRE de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** ha sido descalificada.

d) **CREADORES S.A.: NO CUMPLE,** con el punto 14 de la "SECCIÓN 2 - INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES" (pág. 8 del PBC):

14.Formato y firma de la Propuesta	**1.** El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar una copia simple, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. **2.** El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. **3.** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

La oferta presentada por el oferente contiene solo "fotocopias", no ha presentado original de su oferta, ni el sobre 2. Por lo tanto, **NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC. –

Por lo expuesto, la oferta presentada por **CREADORES S.A.**, queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se solicitó por nota **NCEO Nº 202/2024** al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación documental: **MOTION TV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF**.

Al respecto, por Memo **MDLRP Nº 337/2024 de fecha 07/05/2024** se informa que no se observan que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista del oferente mencionado figure con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. -

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C**, copia de los Informes Técnicos NDC Nro. 97 y NDC Nro. 107, realizados por los técnicos de la Dirección de Comunicación y remitidos en fecha **07/05/2024 y 20/05/2024,** que forman parte integral del presente ICEO y en donde se verifica la evaluación de la oferta que ha calificado en la evaluación documental:

- ✓ **MOTION TV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF:** El oferente **CUMPLE,** con los requisitos de experiencia y capacidad técnica. **CUMPLE** con el puntaje mínimo requerido para la calificación técnica y la apertura del sobre económico (Sobre Nro. 2).

RESUMEN DE PUNTAJES – LOTE N° 1: MOTION TV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF

N°	*Detalle*	*Puntaje Obtenido*
1	*Experiencia General*	*15*
2	*Experiencia Específica*	*30*
3	*Propuesta Técnica*	*15*
4	*Plantel Técnico*	*35*
	Puntaje total obtenido - MOTION TV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF	*95*

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

Puntaje mínimo requerido para la calificación técnica según el pliego de bases y condiciones	**LOTE 1 AUDIOVISUALES** Calificación de: **MOTION TV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF**
75	95

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Financiero remitido por la División de Análisis Contable y Patrimonial en fecha **06/05/2024** que forma parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que el oferente que ha calificado en la evaluación documental y técnica: **MOTION TV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF, CUMPLE** con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. –

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda calificar técnicamente el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC PRIORITARIO Nº 13/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 436.630,** por cumplir con el puntaje mínimo requerido en el pliego de bases y condiciones y detallado a continuación:

a) Calificar técnicamente para el **LOTE 1 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES,** al oferente **MOTION TV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF**, por cumplir con el puntaje mínimo requerido y se **recomienda realizar la apertura del Sobre de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2)**.

b) Declarar **DESIERTO** el **LOTE 2 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS,** teniendo en cuenta el Inciso b del Art. 30°: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".* -

ABOG. RAQUEL MEDINA
EFE. DIVISION ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

C.P. Rocio M. Florencio S.
Directora
Dirección de Contraloría Interna